



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1088 (27 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe de la Resolución 920 del 28 de junio de 2023 y se da alcance el epígrafe de la Resolución 672 de 19 de mayo de 2023 en relación con la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No.543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 672 *«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA**.

Que el 28 de junio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 920 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, la Entidad evidenció la necesidad de realizar la ejecución de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA** habida cuenta que, actualmente el gobierno distrital se encuentra atendiendo en distintos frentes de la ciudad, de acuerdo con las líneas de acción priorizadas en materia de obras públicas infraestructura y espacio público.

Que como es evidente, es muy importante resaltar la importancia y los resultados de las Maratones de Museo Abierto de Bogotá 2023 en otros corredores de la ciudad y su contribución al desarrollo artístico y cultural de la misma, es por esto que es preciso indicar que:

“La calle 26 o Avenida Eldorado es el corredor que conecta la capital de oriente a occidente, es puerta de entrada y vía de salida de la ciudad y por este corredor llegan visitantes del país y del exterior. La primera fase de la maratón sobre este corredor fue un éxito al intervenir con arte urbano y grafiti y transformar significativamente 3.048 m2 gracias al trabajo sincronizado y simultáneo de 119 artistas. Dada la magnitud del logro descrito, para Idartes y la Alcaldía Mayor de Bogotá es fundamental ampliar el impacto de la intervención artística del MAB en la calle 26 con el fin de articular las intervenciones artísticas del proyecto con las distintas apuestas de ciudad que se ha propuesto el Gobierno Distrital para el cierre de la actual vigencia lo cual conlleva al presente ejercicio de reubicación de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1088
(27 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe de la Resolución 920 del 28 de junio de 2023 y se da alcance el epígrafe de la Resolución 672 de 19 de mayo de 2023 en relación con la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA y se dictan otras disposiciones»

intervenciones del MAB”.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y basados en las condiciones de la invitación pública que indican “[...] *intervención artística en la fecha y lugar designados por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes*”, el 21 de julio del 2023 se realizó una reunión con los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA** quienes con su firma en el acta de reunión, confirmaron la aprobación, del cambio del lugar de intervención y en consecuencia autorizaron la modificación de la Resolución 920 del 28 de junio de 2023 en el sentido de modificar el lugar de su intervención al corredor de la calle 26, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los ganadores designados mediante Resolución 920 de 28 de junio, se comprometieron a, en caso de haber tramitado y entregado pólizas a la entidad, hacer el ajuste correspondiente conforme al lugar de intervención, teniendo como soporte el presente acto administrativo.

Que en consecuencia y con la anuencia expresa de los ganadores resulta procedente modificar el lugar de la intervención artística de los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA** para el CORREDOR AVENIDA EL DORADO, como quiera que se trata de un acto particular y concreto que se plasmó en la Resolución 920 de 2023 y en consecuencia resulta procedente modificar el acto administrativo general expedido por esta entidad, que corresponde a la Resolución N° 672 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el epígrafe de la Resolución 920 del 2023, única y exclusivamente en lo que se refiere al lugar de la intervención artística de los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA** para el CORREDOR AVENIDA EL DORADO, de acuerdo con lo convenido en la reunión del 21 de julio de 2023, y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Modificar el epígrafe de la resolución N° 672 del 2023, única y exclusivamente en lo que refiere al lugar de la intervención artística de los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023** – que allí se cita como **CORREDOR CARRERA DECIMA**, siendo claro que para todos los efectos del epígrafe y contenido del acto administrativo se debe entender que corresponde al **CORREDOR AVENIDA EL DORADO**, de acuerdo con lo indicado en artículo anterior y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Reiterar que, en caso de haber tramitado y entregado pólizas a la entidad, los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1088
(27 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe de la Resolución 920 del 28 de junio de 2023 y se da alcance el epígrafe de la Resolución 672 de 19 de mayo de 2023 en relación con la INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DÉCIMA y se dictan otras disposiciones»

BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA, deberán hacer el ajuste correspondiente conforme al lugar de la intervención, teniendo como soporte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 920 del 28 de junio de 2023 y en las condiciones de participación (Resolución 672 de 2023) de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA AVENIDA EL DORADO** continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

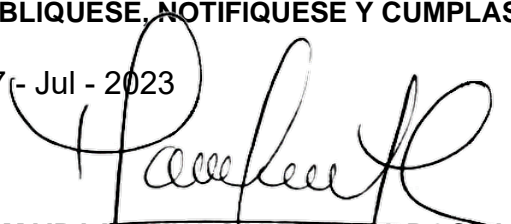
ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA MARATÓN DE ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ 2023 - CORREDOR CARRERA DECIMA**, al correo indicado en la inscripción de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, entendiéndose que lo que se modifica en el mismo es para dar impulso a la continuidad según cronograma, para que se avance en la ejecución de los proyectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del CPACA

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Jul - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Olga Carolina Morales Bernal – Contratista Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.